

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

REF: 110014003063 2017 01153 00. Pertenencia de GABRIEL ALJURE KARAM (q.e.p.d.) contra JOSE ANTONIO SANCHEZ ROMERO, ALBA STELLA ALARCON DE SANCHEZ y PERSONAS INDETERMINADAS.

Vista la actuación surtida y teniendo en cuenta el registro civil de defunción del demandante GABRIEL ALJURE KARAM (q.e.p.d.) obrante a folio 46 de la parte 2 del expediente, y el poder otorgado a folio 15 de la parte 3 del expediente el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: TENER en cuenta el Registro Civil de Defunción de GABRIEL ALJURE KARAM (Q.E.P.D.) allegado al plenario por su apoderado judicial a folio 46 de la parte 2 del expediente.

SEGUNDO: RECONOCER como apoderada especial del FONDO NACIONAL DEL AHORRO a la sociedad DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S quien actúa en este proceso a través de su Representante Legal abogada VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.897.821 y T.P.A. 212.712 del C.S. de la J., en los términos y para los fines dentro del mandato conferido, visible a folio 15 de la parte 3 del expediente.

TERCERO: ACLARESE la sustitución de poder allegada en favor de JESSICA ALEJANDRA ZAPATA RUIZ toda vez que no se allegó el poder conferido por el FONDO NACIONAL DE AHORRO a la sociedad COMJURIDICA ASESORES S.A.S.

CUARTO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante para que en el término de cinco (5) días informe al Juzgado respecto de que personas de las señaladas en el artículo 68 del Código General del Proceso deberá continuarse el presente proceso y allegue los documentos que acrediten la calidad en la que actuarán.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 07 Hoy 24 de enero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01a8ecc0ae1a5d2a37b7417c00b0948b69d5062266bc6cbe7c02cb78d9eed50d**

Documento generado en 23/01/2024 10:00:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>